

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 20 de febrero de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 20 de febrero de 1996, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Asociación Española Laboreo de Conservación (Córdoba).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 19 de febrero de 1996, se ha concedido a la Asociación Española Laboreo de Conservación, una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), para «l. Congreso Nacional; Laboreo de Conservación: Una Agricultura Mejor para el Medio Ambiente», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 20 de febrero de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 26 de febrero de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2246/95-S.1.º, interpuesto por Pedroche, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la entidad «Pedroche, S.A.», recurso contencioso-administrativo núm. 2246/95-S.1.º, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de 4 de octubre de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 15 de marzo de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, denegatoria de la solicitud de acotado de la finca «La Atalaya». En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2246/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de febrero de 1996.

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 16 de febrero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2245/95-S.1.º, interpuesto por don Francisco Sigüenza Rambla, ante al Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Francisco Sigüenza Rambla, recurso contencioso-administrativo núm. 2245/95-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 21 de noviembre de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 4 de julio de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, recaída en el expediente sancionador núm. C-034/95, instruido por infracción a la normativa de Caza cometida dentro de un Espacio Natural Protegido. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2245/95-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de febrero de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4936/95-S.2.º, interpuesto por don José Robledo Castillo, ante al Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don José Robledo Castillo, recurso contencioso-administrativo núm. 4936/95-S.2.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 30 de octubre de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 10 de mayo de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. 343/94, instruido por infracción a la normativa de Recogida y Tratamiento de los Desechos y Residuos Sólidos Urbanos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4936/95-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la

referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de febrero de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 5121/95-S.2.º, interpuesto por Ceohesa, SL, ante al Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por «Ceohesa, S.L.», recurso contencioso-administrativo núm. 5121/95-S.2.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 20 de noviembre de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 2 de mayo de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de paralización de los trabajos de extracción de áridos en el paraje conocido como «Palo Soroche». En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 5121/95-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de febrero de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 23/96-S.1.º, interpuesto por don Rafael Montero Ramírez, ante al Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Rafael Montero Ramírez, recurso contencioso-administrativo núm. 23/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 30 de octubre de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 3 de marzo de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. 63/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 23/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de febrero de 1996.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES
DE RONDA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 783/96).

Don Alfredo Martínez Guerrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Ronda (Málaga).

Hago saber: Que en los autos del Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 231/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona La Caixa, contra don Luis Hernández Corro, he acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta la/s finca/s hipotecada/s, descrita/s al final del presente, por término de veinte días, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

- Primera: Por el tipo pactado, el día 3 de mayo de 1996.
- Segunda: Por el 75% de la 1.ª, el día 3 de junio de 1996.
- Tercera: Sin sujeción a tipo, el día 3 de julio de 1996.

Todas ellas a las 11,00 horas; y si tuviera que suspender alguna, por causa de fuerza mayor, entiéndase señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en las subastas, todos los postores tendrán que consignar, en el establecimiento destinado al efecto, el 20% -por lo menos- del tipo fijado para la primera y segunda subastas, si hubiere lugar a ello, y para la tercera subasta, en su caso, tendrán que consignar el 30% -por lo menos- del tipo fijado para la segunda. En la primera y segunda subasta no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el día de hoy hasta su celebración, depositando en la mesa de este Juzgado dicho pliego acompañado del resguardo acreditativo de la consignación correspondiente. Las pos-